

compara y reúne las resoluciones de Ley. El título como la obligación gratuita meñero Espinoza. En consecuencia los demandados señores María Soledad Zambrano Morales, Félix Ángel Méndez Delgado y Campo Elías Espinoza Polo, en el término de tres días de ser citados legalmente cumplen con la obligación requerida o de ser citados legalmente cumplen con la obligación requerida o propongan excepciones. Cítese a los demandados señores María Soledad Zambrano Morales y Félix Ángel Méndez Delgado, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, en tanto al juramento que hace el actor de desconocer el domicilio de los demandados, y a Campo Elías Espinoza Polo mediante comisión al señor Teniente Píez de la parroquia de Tumbucay. Agrégase a los autos los documentos que se adjuntan y diligencias en cuenta al casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFÍQUESE. (Dr. Felipe Grande Aguirre). Jefe de Sala.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.

DR. ANDRÉS ROMERO ALBAN  
Secretario del Juzgado Segundo de la Ciudad de Pichincha  
hay un sello

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO:  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FRANCISCO PUIG PLAZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PROMARPASA CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RECAIDA:  
JUICIO: Ejecutivo No. 490-96-MES  
ACTOR: Dr. José María Barrera Alamo, Procurador Judicial del Banco Intercontinental S.A.  
DEMANDADO: Francisco Puig Plaza, por sus propios derechos y como representante legal de la Compañía PROMARPASA CUANTIA: US \$200.000,00

Agrégase al proceso la documentación presentada en razón del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Tómese nota de la diligencia judicial señalada por el actor y la calidad que comparezca. Notifíquese.  
Dr. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA  
JEF. Sala

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero para futuras notificaciones.  
Dr. JORGE PALACIOS H.  
SECRETARIO  
Hay un sello  
p/130

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL SER. GONZALO ENDARA CROWN, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL ING. JUAN PIO MONTUFAR BARBA, GERENTE GENERAL DEL BANCO AMAZONAS S.A. EN CONTRA DE GONZALO ENDARA CROWN Y RUBI AMELIA CHIRIBOGA RON  
JUICIO: EJECUTIVO No. 761-84 W.L.  
ACTOR: ING. JUAN PIO MONTUFAR BARBA FREILE, GERENTE GENERAL DEL BANCO AMAZONAS S.A.  
DEMANDADOS: GONZALO ARSENIO ENDARA CROWN Y RUBI AMELIA CHIRIBOGA RON CUANTIA: S/ 500.000.000,00  
TRAMITE EJECUTIVO  
FECHA DE INICIACION: 22 DE JUNIO DE 1984  
PROVIDENCIA  
JUZZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 22 de junio de 1994: a las 10:15.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, amoco concientemente de la presente causa.- En la principal, se demande que antecede se declare, precise y maneje los requisitos de ley, por lo que se la acepta el trámite ejecutivo.- En consecuencia los señalados Sr. Gonzalo Arsenio Endara Crown y Rubi Amelia Chiriboga Ron de Endara cumplen con la obligación de pa-

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MEXCE S.A.**

Se comunica al público que la compañía MEXCE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 25 de marzo de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.0997 de 25 de abril de 1997, y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de mayo de 1997.

1. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años, desde su inscripción.
3. CAPITAL: SUSCRITO S/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: El comercio interno y externo, dentro de sus facultades se encuentran las siguientes: a) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; b) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, representación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna ....
5. ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 16 de mayo de 1997

**Dr. Iván Salcedo Coronel**  
SECRETARIO GENERAL

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA PRIVADA EUROSEGURIDAD CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VIGILANCIA PRIVADA EUROSEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 31 de Marzo de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.1091 de 9 MAY 1997.

1. SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Serafin Valencia	casado	ecuatoriana	Quito
Luis Vinuesa C.	soltero	ecuatoriana	Quito
Jenny Vinuesa C.	casada	ecuatoriana	Quito

2. DURACION - 50 años, desde su inscripción

3. OBJETO: Su actividad predominante es: la prestación de servicios de guardiana, vigilancia, protección ejecutiva, custodia, seguridad, transporte de valores, supervisión y guardiana....

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 5000.000,00, dividido en 5.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente.

Quito, 9 MAY 1997

**Dra. Piedad Moncayo de Vásconez**  
SECRETARIA GENERAL, (E)